

Quillota, 13 de Agosto de 2020.
La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

NUM: 6122 Vistos:

- 1.- La solicitud presentada por **BOTILLERIA EL CHADY LIMITADA**;
- 2.- Declaración Jurada de Inicio de Actividades de 14 de junio de 2016, Folio N° 76630714;
- 3.- Certificado de Zonificación Folio N° 2338, de 28 de julio de 2020;
- 4.- Certificado N° 237 de 23 de febrero de 2000, Recepción Final de Obra;
- 5.- Contrato de Arriendo Local Comercial de 21 de junio de 2016;
- 6.- Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada de 14 de junio de 2016;
- 7.- Certificado de Antecedentes y Declaración Jurada Art. 4 Ley N° 19.925 de Jimena del Carmen Gómez Riquelme, titular de patente Rol N° 400.294-6;
- 8.- Certificados de Antecedentes y Declaraciones Juradas Art. 4 Ley N° 19.925 de Ana María Jeria Robles, Eduardo Francisco Bravo Langer y Héctor Mauricio Tapia Sandoval, socios y administrador de sociedad Botillería El Chady Limitada, arrendataria de patente Rol N° 400.294-6.
- 9.- Contrato de Arrendamiento de patente comercial de 21 de junio de 2016;
- 10.- Orden de Ingreso Municipal Folio N° 602715 de 24 de julio de 2020, correspondiente al pago de segundo semestre de 2020 de Patente Rol N° 400.294-6;
- 11.- Fotocopia de Comunicación de Inicio de Actividades de Servicio Agrícola y Ganadero, de 3 de julio de 2018;
- 12.- Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
- 13.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

AUTORIZASE AL SIGUIENTE CONTRIBUYENTE A EJERCER EN CALIDAD DE ARRENDATARIO, LA PATENTE DE ALCOHOLES, TIPO A) ROL 400.294-6, DE PROPIEDAD DE JIMENA DEL CARMEN GOMEZ RIQUELME, RUT N° 9.689.486-4:

- | | | |
|------|----------------|--|
| 1 .- | NOMBRE | : BOTILLERIA EL CHADY LIMITADA |
| 2 .- | R.U.T. | : 76.630.714-0 |
| 3 .- | UBICADO EN | : CALLE PINTOR NEMESIO ANTUNEZ N° 1654, VILLA EL SENDERO, QUILLOTA |
| 4 .- | GIRO PRINCIPAL | : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS |

(facsimil)



Firmado digitalmente por: Patricio Alberto Encalada Ahumada

(facsimil)



Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar
 2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
 3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.
- DISTRIBUCIÓN:** 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
LMG/PEA/LCO/cps